Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2020 14:16:19-0500

Resolución Directoral

Nº 206-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 538-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y Memorando Nº 1543-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 373-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2020 18:38:41-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VºBº
Mario Antonio Rios Vera
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 288-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Picchu, distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar, departamento de Puno", con Código SNIP Nº 333039, con un presupuesto total de S/ 1 099 937.35 (Un millón noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con 35/100 Soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/10/2020 14:16:29-0500

Que, 16 de diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación Nº 1175-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Picchu, distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar, departamento de Puno", mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda Nº 02 del citado convenio;

Que, mediante Carta N° 002-2017-PNT-P/ING.SUP con fecha de recepción 03 de febrero de 2017, el supervisor de obra solicita al Director Ejecutivo la ampliación de plazo Nº 06, adjuntando, entre otros, los siguientes documentos: Informe Técnico Nº 002-2017-VIVIENDA-PNT-UI/RPM, Carta N° 011-2017 NUCLEO EJECUTOR-C.P. PICCHU, SANTA ROSA, suscrita por el presidente del Núcleo Ejecutor y el residente, y el Informe Nº 004-2017-PNT-P/ARQTO.RO del residente de obra, por un plazo de 59 días calendario;

Firmado digitalmente por: VERA ZUÑIGA Milagritos Esthel FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/10/2020 18:38:52-0500

Que, con Informe N° 538-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS ampliado con Memorando N° 1543-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentado en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General Norte y el Coordinador Regional Técnico, señala que recomienda remitir el trámite de la ampliación de plazo N°06 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Picchu, distrito de Santa Rosa, Provincia Melgar, departamento Puno", con Código SNIP Nº 333039, por el periodo de 59 días calendario para la ampliación de plazo Nº 06, por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, asimismo, señala que el proyecto a la fecha se encuentra entregado y operativo, habiendo culminado el 31 de marzo de 2017, de acuerdo al Formato N° 19 - Acta de Terminación de obra y equipamiento;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - PROGRAMA NACIONAL PAIS - V°B° Mario Antonio Rua Vela Director Ejecutivo

Que, mediante Informe Legal N° 373-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 6 proyecto "Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Picchu, distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar, departamento de Puno", con Código SNIP Nº 333039, ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo vigente del convenio, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, resulta viable aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 06 por el periodo de 59 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2017, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prorrogándose la fecha de término de obra hasta el 31 de marzo de 2017, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de tres (03) años desde que culminó la obra, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa, a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/10/2020 14:16:39-0500

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por: VERA ZUÑIGA Milagritos Esthel FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/10/2020 18:39:01-0500

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 06 del proyecto "Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Picchu, distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar, departamento de Puno", con Código SNIP Nº 333039, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 59 días calendario, por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 31 de marzo de 2017, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL V°B° Mario Antonio Ríos Vela Director Ejecutivo PROGRAMA NACIONAL PAIS

Artículo 3° .- Encargar a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 06 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Picchu, distrito de Santa Rosa, Provincia Melgar, departamento Puno", con Código SNIP Nº 333039 y la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente para lo cual la Unidad de Plataformas de Servicios brindará el apoyo que el caso amerite.

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado.

Artículo 5°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de

responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el trascurso de la investigación se determinen.

Artículo 6º.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2020 14:16:58-0500

Mario Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2020 18:39:09-0500